

REPUBLICA DEL PERU

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

PUBLICACION OFICIAL

No. 93

SESION DE ASUNTOS GENERALES

MARTES 15 DE ENERO DE 1935

PRESIDENCIA DEL Sr. DOCTOR DON CLEMENTE J. REVILLA

SUMARIO:— Se pasa lista. — Se abre la sesión. — Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior. — Se dá cuenta del Despacho: oficios, proyectos y dictámenes.

ORDEN DEL DIA:— Se aprueba las redacciones de las siguientes leyes: La que señala el interés máximo que devengarán los préstamos hipotecarios y dicta otras medidas respecto a los créditos; la que establece las rentas que debe administrar la "Junta Cuarto Centenario de Trujillo", creada por la ley número 7823, e indica las obras públicas que aquélla debe ejecutar con motivo de la indicada efemérides; y la que dispone que la renta que se obtenga de las fincas que se reconstruyan o refeccionen como resultado de la ley número 7571, se dedique íntegramente a subvencionar a los Hospitales que sostienen las Sociedades de Beneficencia Pública de Lima y Callao, al "Asilo-Colonia" de la Magdalena y al "Puericultorio Pérez Aranibar". — Vuelven a Comisión los proyectos de los señores Medelius y Zárate y de la Representación Socialista, sobre otorgamiento de una gratificación a los empleados públicos con motivo de la celebración del Cuarto Centenario de la Fundación Española de la Ciudad de Lima. — Se suspende la sesión.

A las 7 h. p. m. y actuando los Secretarios señores DELGADO (don M. Wenceslao) y SALAZAR, se pasó lista, a la que respondieron los señores Alva, Calmell del Solar, Parodi, Abrill Vizcarra, Arca Parró, Arévalo, Arriola, Badani, Baiocchi, Balbuena, Bazán, Burga Hurtado, Carrillo Benavides, Casanova, Castillo, Castro Pozo, Cevallos Chávez, Cordero, Chirinos Pacheco, Dalmau, Delgado Gutiérrez, Diez Canseco Romaña, Echaiz, Escardó Salazar, Feijóo Reyna, Flores, Gamarra, González Hondermau, Guerra, Hidalgo (don Esteban), Huaco, Lanatta, Lizárraga, Lozada Benavente, Maldonado, Maraví, Medelius, Mercado, Merino R., Monteagudo, Padilla Abrill, Paredes, Portocarrero, Prieto, Puga Ramos, Revilla (don M. Pompeyo), Rodríguez (don Luis), Rodríguez (don Segundo Sergio), Romero, Rosnethal, Saavedra Pinón, Santiviáñez, Sierra Montenegro, Sisnegas, Solar, Solís, Sotil, Sousa Miranda, Tamayo, Tirado, Velazco, Venero, Villagareña Humaga, Villena, Vivero Lostaunau y Zárate.

FALTARON A LA LISTA: SIN AVISO, los señores: Freyre, Artadi, Avila, Belón, Beroldo, Bueno, Bustamante de la Fuente, Cáceres (don Dagoberto), Cáceres (don Emiliano), Cáceres Gaudet, Canales, Cosío Cuzuliza, Delgado (don Alberto), Doig y Lora, Eguiguren, Esparza, Frisancho, Fuentes Aragón, González Orbegoso, Guevara, Herrera, Hoyos Osoros, Lozano Madrid Miró, Madueño, Mendivil, Meneses Cornejo, Montenegro, Montes, Muñoz Z., Ocampo, Ortega, Pastor, Peña, Roca, Ruiloba Muñoz, Sánchez Cerro, Sayán Alvarez, Trelles, Vara Cadillo, Velarde, Velazco Aragón y Wieland.

CON AVISO, el señor: Hidalgo (don Juan José).

El señor PRESIDENTE. — Con más del quórum reglamentario se abre la sesión.

Se va a leer el acta.

El RELATOR leyó el acta de la sesión anterior.

El señor PRESIDENTE. — En observación el acta leída. (Pausa). Si ningún señor Representante hace uso de la palabra, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada el acta.

Se va a dar cuenta del Despacho...

El señor CASTILLO (Interrumpiendo). — Perdón, señor Presidente: Suplico a usted se sirva concederme el uso de la palabra para ocuparme de un asunto que debe conocer el Congreso antes que el Despacho.

El señor PRESIDENTE (Continuando). — Puede hacer uso de la palabra el señor Representante de Piura, doctor Castillo.

El señor CASTILLO. — Señor Presidente— Los Representantes Socialistas queremos que conste nuestra extrañeza por el hecho de que la Presidente suspendió la sesión el día anterior, sin consultar a la Asamblea si se declaraba en sesión permanente y continua para discutir y votar las proposiciones sobre otorgamiento de una gratificación a los empleados públicos de Lima y Callao, con motivo de las festividades que próximamente se llevarán a cabo en esta Capital conmemorando el Cuarto Centenario de su Fundación Española.

Contra toda práctica parlamentaria; contra los más elementales deberes de cortesía que la Mesa debe guardar siempre a los Representantes de la Nación, la Presidencia, que estuvo accidentalmente ejercida por otro Personal, no cumplió su obligación de hacer la consulta reglamentaria del caso y procedió a suspender la sesión. Pido, en consecuencia, que mis palabras consten en el acta.

Y dicho lo anterior, la Representación Socialista reitera en esta oportunidad el pedido de que los proyectos sobre la mencionada gratificación se discutan en sesión permanente y continúa.

Esperamos que en esta vez la Mesa cumpla su deber. (Aplausos del Público concurrente a las galanías).

El señor PRESIDENTE. — Estoy informado, señor doctor Castillo, de que el señor Presidente de la Mesa que me sustituyó ayer suspendió la sesión por ser la hora avanzada; de manera que no hay motivo de tacha en su actitud, ni menos para que la Representación Socialista sienta herida su susceptibilidad.

En la presente sesión vamos a pasar directamente a la Orden del Día, una vez tramitado el Despacho, precisamente para tratar de esas proposiciones (Aplausos de los señores Representantes y del Público concurrente a las galanías).

Se va dar cuenta del Despacho.

El RELATOR dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia, invitando a los señores miembros del Congreso al Te-Deum que se oficiará el 18 de los corrientes en la Iglesia Metropolitana con asistencia del señor Presidente de la República y con motivo de la celebración del Cuarto Centenario de la Fundación Española de esta Capital.

Con conocimiento de los señores Representantes, se mandó avisar recibo y archivar.

—Del señor Ministro de Gobierno y Policía, acusando recibo de la nota en que se le trascribió la moción de Orden del Día suscrita por los señores Alva, Balbuena, Medelius, Solís, Díez Cansaco Romaña, Delgado Gutiérrez y Zárate, condenando el atentado perpetrado contra la Imprenta de "El Comercio".

Con conocimiento de los referidos señores Representantes, se remitió al Archivo.

—Del señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, dando respuesta al pedido del señor Baiocchi, relacionado con la irrigación de unos terrenos eriazos en el Distrito de Nazca, de la Provincia de Ica.

Con conocimiento del señor Representante en referencia, se mandó archivar.

PROYECTOS

Del señor Ministro de Gobierno y Policía, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, modificando el inciso (C) del artículo 3o. de la ley número 7879.

El señor PRESIDENTE. — A las Comisiones de Gobierno y Auxiliar de Hacienda.

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción, en el proyecto que prorroga los efectos de la ley número 7683, sobre créditos hipotecarios.

El señor MEDELIUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El Representante del Callao, señor Medelius, tiene la palabra.

El señor MEDELIUS. — Suplico a usted, señor Presidente, se sirva consultar al Congreso si acuerda dispensar a este dictamen de las firmas que le faltan, ya que son notorias la ausencia de los señores Representantes a que aquellas pertenecen y la urgencia que hay para que la ley respectiva entre en vigor cuanto antes.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores Representantes que acuerden la dispensa solicitada por el señor Medelius, se dignarán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordada la dispensa, pasa el asunto a la Orden del Día.

El RELATOR continuó dando cuenta del Despacho:

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción, en la iniciativa que amplía los efectos de la ley número 7823.

Pasó a la Orden del Día.

De la misma Comisión, en el proyecto que dispone que las rentas provenientes de la vigencia de

la vigencia de la ley número 7571 sean destinadas a subvencionar a los Hospitales de las Sociedades de Beneficencia Pública de Lima y Callao, al "Asilo-Colonia" de la Magdalena y al "Puericultorio Pérez Aranibar".

Pasó a la Orden del Día.

—De la Comisión Principal de Presupuesto, en la solicitud del Poder Ejecutivo para abrir un crédito suplementario a las partidas números 456, 457, 579, 580 y 582 del Pliego de Justicia del Presupuesto General en liquidación.

Pasó a la Orden del Día.

—De la misma Comisión, en la iniciativa del Gobierno para abrir un crédito suplementario a la partida número 214 del Pliego de Fomento del Presupuesto General en liquidación.

Pasó a la Orden del Día.

De la misma Comisión, en mayoría y minoría y con firmas incompletas, en las proposiciones tendientes a gratificar a los empleados públicos de Lima y Callao, con motivo de la celebración del Cuarto Centenario de la Fundación Española de la Ciudad de Lima.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante de Ayacucho, doctor Arca Parró.

El señor ARCA PARRO. — Solicito a la Presidencia se sirva consultar la dispensa de las firmas que faltan a uno de los dictámenes leídos, toda vez que es

necesario que las proposiciones a que se contrae se conviertan en ley en el día.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores Representantes que acuerden la dispensa que ha solicitado el señor Arc. Parró, se servirán erpresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra, (Votación). Ha sido acordada y, en consecuencia, pasa el asunto a la Orden del Día.

El RELATOR prosiguió dando cuenta del Despacho:

DICTAMENES

—De la Comisión Principal de Presupuesto, con firmas incompletas, en la solicitud del Poder Ejecutivo para abrir un crédito suplementario por la suma de S/0. 252,000.00 a las partidas números 99, 100, 102, 103 y 104 del Pliego de Fomento del Presupuesto General en liquidación.

Quedó en Mesa.

—De la Comisión de Gobierno, en el proyecto de ley que acuerda goees de pensiones y de ascensos al Personal de la "Guardia Republicana".

Pasó a la Orden del Día.

—De la misma Comisión, en la iniciativa del señor Arévalo, por la cual se acuerda goees de pensiones a los empleados civiles dependientes del Ministerio de Gobierno.

Pasó a la Orden del Día.

—De la Comisión Principal de Hacienda, en el proyecto que crea el título de "Contador Público".

Pasó a la Orden del Día.

—De las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Hacienda, en el proyecto relacionado con la construcción de un Stadium en Camaná.

Pasaron a la Orden del Día.

—De las Comisiones de Irrigación y Auxiliar de Hacienda, en la iniciativa que destina fondos para la Irrigación de las tierras eriazas del Distrito de Huanca-pón, en Cajatambo.

Pasó a la Orden del Día.

—De las Comisiones de Instrucción y Principal de Presupuesto, en el proyecto sobre construcción de un local para el Colegio Nacional de "Santa Isabel" de Huancaayo.

Pasaron a la Orden del Día.

—De las Comisiones de Marina y de Aviación, en el proyecto relativo a la creación de una Compañía Nacional de Aeronavegación.

Pasó a la Orden del Día.

—De la Comisión de Legislación del Trabajo y Previsión Social, en la iniciativa sobre creación de Refectorios Escolares en las Provincias del Departamento de Lima.

Pasó a la Orden del Día.

—De la Comisión Auxiliar de Guerra, con firmas incompletas, recaido en la petición de varios pensionistas del Estado, solicitando se les conceda un subsidio extraordinario con motivo de la celebración de las fiestas cuatrecenarias de la fundación de Lima.

Quedó en Mesa.

—De la Comisión de Demarcación Territorial, en el proyecto que crea el Distrito de San Antonio, en la Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

Pasó a la Orden del Día.

El señor PRESIDENTE. — Se va a pasar a la Orden del Día. (Pausa).

ORDEN DEL DIA

Redacción aprobada. — Señalamiento del interés máximo que devengarán los préstamos hipotecarios y adopción de otras medidas sobre la misma clase de créditos.

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o. — El interés máximo que devengarán los préstamos hipotecarios será el de NUEVE POR CIENTO ANUAL, cualquiera que haya sido el tipo pactado en la Escritura de su constitución.

Son nulas las cláusulas de mutuo en que se haya estipulado el pago de intereses penales.

ARTICULO 2o. — Aunque esté vencido el plazo para la devolución del mutuo hipotecario, no podrá ser ejecutado el deudor que solo haya dejado de pagar cinco meses de intereses, contados a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTICULO 3o.— Tampoco podrá ser ejecutado el deudor de plazo vencido, aún cuando no haya hecho el servicio puntual de intereses por más de cinco meses, si reanuda el pago de ellos desde la promulgación de esta ley, o si ha entregado o entrega, dentro de un mes de la promulgación de la presente, a su acreedor, la renta del inmueble hipotecado, aún cuando ella no alcance para hacer el servicio de intereses.

El acreedor no tiene derecho a negarse a percibir la renta del bien hipotecado.

ARTICULO 4o.— No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, el deudor podrá ser ejecutado si el capital e intereses adeudados llegan al setenta por ciento del valor del inmueble estimado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9o., de conformidad con la opinión de los peritos.

ARTICULO 5o.— La primera convocatoria a remate se hará sobre la base del noventa por ciento del valor del inmueble, publicándose avisos por veinte días. Si no se presentaren postores, se hará una segunda convocatoria sobre la base del ochenta y cinco por ciento del valor del inmueble, publicándose avisos por seis días. Y si tampoco se presentaren postores en esta segunda convocatoria, se hará una tercera convocatoria sobre la base del ochenta por ciento del valor del inmueble, publicándose avisos por tres días.

ARTICULO 6o.— Si no se presentaren licitadores en la tercera vez que se saquen los bienes a remate, puede el acreedor pedir que se le adjudiquen en pago, por el ochenta por ciento de su valor, obrando en favor del deudor la

diferencia o exceso del valor de su crédito si la hubiere.

ARTICULO 7o.— Pueden también pedir el acreedor, si no llegan a rematarse los bienes, que se pongan en depósito o intervención, entregándosele sus productos, hasta que se presente postor para el remate o se le satisfaga su deuda.

ARTICULO 8o.— Son nulos los remates que se hagan por menos del ochenta por ciento del valor del inmueble hipotecado.

ARTICULO 9o.— Para los efectos de la presente ley, háyase o nó valorizado el inmueble al constituirse la hipoteca o con motivo de la ejecución, se procederá a su valorización, la que se hará de conformidad con los preceptos pertinentes del Código de Procedimientos Civiles y por miembros del "Cuerpo Técnico de Tasaciones" que no desempeñen ningún Cargo Público, o a falta de éstos, por peritos designados por el Juez, que cobrarán por derechos, solamente el cincuenta por ciento de lo fijado en el Arancel.

ARTICULO 10o.— Quedan excluidos de las disposiciones de esta ley, los préstamos hipotecarios efectuados por el "Banco Central Hipotecario del Perú", y los que ha asumido de las Secciones Hipotecarias de los demás Bancos, hechas conforme a la ley de 2 de Enero de 1889 y sus ampliatorias, los que están regidos por las disposiciones de la ley número 6126.

Quedan también excluidos los créditos hipotecarios de la "Caja de Ahorros" de la Beneficencia de Lima y los del "Crédito Hipotecario del Perú".

ARTICULO 11o.— La ley número 7683 continuará surtiendo

sus efectos hasta la fecha de la promulgación de la presente. Esta ley no comprende a los contratos hipotecarios que se celebren después de su promulgación.

ARTICULO 12o.— La presente ley regirá por el término de dos años.

Dada, Etc.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 14 de Enero de 1935.

(Firmado) — Félix Cosío. — Emilio Venero. — Luis R. Casanova.

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Lima, 15 de Enero de 1935.

A la Orden del Día por acuerdo del Congreso.

(Firmado).— Revilla. Salazar.

El señor PRESIDENTE. — En debate la redacción que se acaba de leer (Pausa). Si ningún señor Representante hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se pondrá al voto (Pausa).— Discutido.

Se va a votar (Pausa). Los señores Representantes que aprueben esta redacción, se servirán manifestarlo (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación).— Ha sido aprobada.

Redacción aprobada
Estableciendo las rentas que debe administrar la "Junta IV Centenario de Trujillo", y es

pecificando las obras públicas que debe ejecutar la misma Junta

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción.

El Congreso Constituyente de 1931.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o.— Inclúyase en las rentas que administra la "Junta del IV Centenario de Trujillo", creada por la ley número 7823, las provenientes de las números 5421 y 5827 en la parte que corresponde a las Provincias del Interior del Departamento de La Libertad a partir del 1o. de Enero de 1933 y los fondos depositados en la Caja de Depósitos y Consignaciones para obras de Saneamiento de ese Departamento.

ARTICULO 2o.— Inclúyase en las obras que debe ejecutar la Junta, conforme a la primera parte del artículo 3o. de la ley número 7823, las ordenadas por la número 5827; y además, las de locales escolares para los Distritos de la Provincia de Trujillo y para las Capitales de Provincias del Departamento de La Libertad, Desagüe del Puerto de Paucasmayo, implantación del Alumbrado Eléctrico en las Ciudades de Ascope y Tayabamba, mejora del Alumbrado en el Puerto de Salaverry y reparación de edificios públicos en Otuzco, Santiago de Chuco y Huamachuco, que sean indispensables y que no tengan fondos propios para ese objeto. Inclúyase, igualmente, la obra de Agua Potable de Chepén.

Los fondos de la ley número 5827 se invertirán, exclusiv-

mente, en las obras mencionadas en este artículo.

ARTICULO 3o.— Inclúyase dentro de las obras a que se refiere el artículo 5o. de la ley número 7823, las siguientes:

Cárcel Central de Trujillo;

Destrucción de basurales; y

Construcción de parques deportivos y de Ornato.

Además, la Junta realizará la reparación de los edificios públicos de Trujillo, que sean indispensables y que no tengan fondos para ese objeto. Queda en suspenso lo dispuesto en el artículo 2o., de la ley regional número 284, hasta que se determinen los terrenos que deben ocuparse en la construcción de las obras contempladas en esta ley y en la número 7823.

ARTICULO 4o.— La Junta acordará las fiestas con que deba celebrarse la efemérides, destinando a tal objeto hasta la cantidad de CINCUENTA MIL SOLES ORO.

Formarán parte del Programa una Exposición Industrial, el Censo de Trujillo y concursos monográficos y literarios sobre temas departamentales. Destinará además, fondos que no excedan de VEINTE MIL SOLES ORO, para el Aseo y Ornato de los edificios públicos de Trujillo que no tengan asignación para este objeto, y para la adquisición del Mobiliario conveniente.

Dada, Etc.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 11 de Enero de 1935.

(Firmado) — Félix Cosío. — Emilio Venero. — Luis R. Casanova.

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Lima, 14 de Enero de 1935.

* En Mesa.

(Firmado).— Revilla. Salazar.

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Lima, 15 de Enero de 1931.

A la Orden del Día.

(Firmado).— Revilla. Salazar.

El señor PRESIDENTE. — En debate la redacción cuya lectura acaba de producirse. (Pausa). Si ningún señor Representante hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se pondrá al voto (Pausa). Discutido.

Se va a votar (Pausa). Los señores Representantes que aprueben esta redacción, se dignarán expresarlo (Votación). Los señores que estén en contra (Votación).— Aprobada.

Redacción aprobada
Subvención a los Hospitales que sostienen las Sociedades de Beneficencia Pública de Lima y Callao, al "Asilo Colonia" de la Magdalena y al "Puerto de Pérez Arana".

El RELATOR leyó:
Comisión de Redacción.
El Congreso Constituyente de 1931.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o.— La renta que se obtenga de las fincas que se reconstruyan o se refectoren como resultado de la ley número 7571, se dedicará, íntegramente y en la correspondiente proporción, a subvencionar a los Hospitales de ambas Beneficencias, al "Asilo-Colonia" de la Magdalena y al "Puericultorio Pérez Aranibar".

ARTICULO 2o.— Las Beneficencias de Lima y del Callao abrirán y llevarán una Cuenta especial de las sumas que se reciban por concepto de la subvención a que se refiere el artículo anterior y de la aplicación que den al total de los fondos mencionados.

ARTICULO 3o.— Las propiedades de las Sociedades de la Beneficencia Pública no podrán ser subarrendadas. La infracción de esta disposición dá derecho a las Beneficencias para pedir la rescisión del Contrato y percibir el exceso cobrado en concepto del subarrendamiento.

Dada, Etc.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 10 de Enero de 1935.

(Firmado) — Félix Cosío. —
Emilio Venero. — Luis R. Casanova.

CONGRESO CONSTITUYENTE
DE 1931

Lima, 14 de Enero de 1935
En Mesa.

(Firmado) — Revilla.
Salazar.

CONGRESO CONSTITUYENTE
DE 1931

Lima, 14 de Enero de 1935.

A la Orden del Día.

(Firmado) — Revilla.
Salazar.

El señor PRESIDENTE. — En debate esta redacción (Pausa). Si ningún señor Representante hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido (Pausa). Discutido.

Se va a votar (Pausa). Los señores Representantes que aprueben la redacción que se acaba de leer, se servirán manifestarlo (Votación). Los señores que estén en contra (Votación). — Ha sido aprobada.

Gratificación a los empleados públicos del Departamento de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao, con motivo de la celebración del Cuarto Centenario de la Fundación Española de la Ciudad de Lima.

El RELATOR leyó:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o.— Acuérdase una gratificación a los empleados públicos del Departamento de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao, con motivo de la celebración del Cuarto Centenario de la Fundación de Lima.

ARTICULO 2o.— Esta gratificación se computará sobre el sueldo mensual que perciben los empleados públicos conforme a la siguiente escala:

50 o/o hasta DOSCIENTOS SOLES de haber;

40 o/o de DOSCIENTOS UNO A TRESCIENTOS SOLES;

33 1/3 o/o DE TRESCIENTOS UNO A CUATROCIENTOS SOLES;

25 o/o de CUATROCIENTOS UNO A QUINIENTOS SOLES.

ARTICULO 3o.— Exceptúan-se de esta gratificación los haberes que sean mayores de QUINIENTOS SOLES MENSUALES.

Dada, Etc.

Lima, 4 de Enero de 1935.

(Firmado Rodrigo Zárate. —
O. Medelius.

CONGRESO CONSTITUYENTE
DE 1931

Lima, 7 de Enero de 1935.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

(Firmado) — Revilla.
Salazar.

Los Representantes Socialistas que suscriben presentan el siguiente proyecto de ley:

El Congreso Constituyente.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Los empleados públicos de las Provincias de Lima y Callao que ganen hasta TRESCIENTOS SOLES MENSUALES, recibirán del Gobierno una gratificación de un sueldo, con ocasión de la conmemo-

ración del Cuarto Centenario de la Fundación de la Ciudad de Lima. Los que tengan sueldo mayor de TRESCIENTOS SOLES, sólo recibirán esta cantidad.

Artículo 2o.— Esta gratificación también alcanzará a los Marineros de la Escuadra y a los Soldados de la Segunda División.

Artículo 3o.— Para los efectos de esta ley, se abrirá un crédito con cargo a los mayores ingresos del Presupuesto de la República.

Lima, a 7 de Enero de 1935.

(Firmado).— Luciano Castillo.— H. Castro Pozo.— A. Arca Parró.— N. S. Vara Cadillo.

CONGRESO CONSTITUYENTE
DE 1931

Lima, 7 de Enero de 1935.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

(Firmado).— Revilla.
Salazar.

Ministerio de Hacienda

Lima, 11 de Enero de 1935.

Señores Secretarios del Congreso Constituyente.

SS. SS.

Acuso recibo del atento oficio de ustedes, número 802, su fecha 9 del presente, con que se sirven solicitar que mi Despacho informe en los proyectos de ley por los cuales se concede una gratificación a los empleados públicos de Lima y Callao, con motivo de las fiestas cuatricentarias

de la Fundación Española de esta Capital, y suscritos, uno de ellos, por los señores Representantes don Rodrigo Zárate y don Oscar Medelius, y el otro, por los señores Representantes don Luciano Castillo, don Alberto Arca Parró, don Hildebrando Castro Pozo y don Saturnino Vara Cadillo.

En respuesta, cúmpleme expresar al Parlamento Nacional, por conducto de ustedes, señores Secretarios, que mi Despacho opina que la situación del Erario Nacional no está en condiciones de sufragar gratificación alguna; y por otra parte, razones que no se escapan al elevado criterio de esa Cámara, motivadas por la situación política interna y externa, obligan al Gobierno a adoptar medidas de previsión económica. En cambio, tengo a bien comunicar a ustedes que a iniciativa del señor Presidente de la República se va a expedir una resolución suprema concediendo a los indicados empleados de Lima y Callao, un sueldo adelantado de los que perciben, reembolsable por terceras partes.

Renuevo a ustedes, señores Secretarios, en esta oportunidad, las seguridades de mi consideración más distinguida.

Dios guarde a ustedes.

(Firmado).— M. Ugarteche.

CONGRESO CONSTITUYENTE
DE 1931

Lima, 11 de Enero de 1935.

A la Comisión que pidió el informe.

(Firmado).— Revilla.
Salazar.

CONGRESO CONSTITUYENTE
DE 1931

Comisión Principal de Presupuesto (En Mayoría).

Señor:

Han sido presentados a la consideración del Congreso dos proyectos de ley: Uno firmado por los señores Representantes Rodrigo Zárate y O. Medelius, y el otro por los señores Representantes Castillo, Arca Parró, Castro Pozo y Vara Cadillo. Dichos proyectos se contraen a conceder una gratificación a los empleados públicos del Departamento de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao.

Vuestra Comisión solicitó informe del Ministerio de Hacienda.

En ese informe, que corre en el expediente, se expresa que "la situación del Erario Nacional no está en condiciones de sufragar gratificación alguna; y, por otra parte, razones que no se escapan al elevado criterio de esa Cámara, motivadas por la situación política interna y externa, obligan al Gobierno a adoptar medidas de previsión económica. En cambio, tengo a bien comunicar a ustedes, que a iniciativa del señor Presidente de la República se va a expedir una resolución suprema concediendo a los indicados empleados de Lima y el Callao un sueldo adelantado, reembolsable por terceras partes".

Por otra parte, la Comisión Principal de Presupuesto juzga que el Congreso carece de iniciativa para otorgar gratificaciones, porque se lo impide el artículo 120o. de la Constitución del Estado, que, a la letra, dice:

"El Congreso no puede otorgar gracias personales que se traduzcan en gastos del Tesoro, ni aumentar el haber de los funcionarios y empleados Públicos, sino por iniciativa del Poder Ejecutivo".

Vuestra Comisión, que lamenta no poder dictaminar en sentido favorable a los mencionados proyectos, opina porque se insinúe al Gobierno la conveniencia de que el sueldo adelantado que va a conceder, sea reembolsable por quintas partes.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 15 de Enero de 1935.

(Firmado)— P. A. del Solar.
Daniel T. Huaco. — Mariano E. Velazco. — Ignacio A. Ramos. — O. Medelius. — Gerardo Balbuena. — M. P. Revilla.

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Lima, 15 de Enero de 1935.

A la Orden del Día por acuerdo del Congreso.

(Firmado). — Revilla.
Salazar.

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Comisión Principal de Presupuesto (En Monoría)

Señor:

Vuestra Comisión de Presupuesto en Minoría, dictaminando en los proyectos de ley presentados, uno por la Representación Socialista y otro por los Representantes señores Zárate y Medelius, sobre gratificación a

los empleados públicos con motivo de la celebración del Cuarto Centenario de la Fundación de Lima, por los fundamentos que expondrá en el debate, opina en el sentido de que el Congreso debe aprobar el siguiente proyecto sustitutorio:

ARTICULO . . . — Concédase, con motivo de la celebración del Cuarto Centenario de Lima, una gratificación a los empleados públicos de Lima y Callao, equivalente al 50 por ciento de los sueldos mensuales que devenguen dichos empleados, siempre que sus sueldos no pasen de TRESCIENTOS SOLES AL MES.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 15 de Enero de 1935.

(Firmado). — A. Arca Parró.

El señor PRESIDENTE. —

Habiendo disconformidad entre las proposiciones y los dictámenes leídos, se pone en debate la iniciativa de los señores Zárate y Medelius, que fué la primera que se presentó.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Arca Parró puede hacer uso de la palabra.

El señor ARCA PARRO. — Parlamentariamente, señor, debía discurrirse en primer término la proposición que hemos presentado los Representantes Socialistas, por cuanto ella, por mucho que la Presidencia haya dicho lo contrario, fué presentada ante la consideración de la Asamblea con anterioridad a la de los señores Zárate y Medelius.

Por otra parte, la Comisión Principal de Presupuesto en mayoría ha opinado porque ambas proposiciones se rechacen conjuntamente; valiéndose para ello, del informe emitido por el Ministro de Hacienda y Comercio y en el cual se hace referencia a la imposibilidad en que, según el Funcionario informante, se halla el Erario Nacional para hacer el fuerte gasto que ocasionaría el otorgamiento de la gratificación de que se trata.

La Representación Socialista, señor Presidente y señores Asambleístas, al presentar su iniciativa, no ha hecho sino acoger la sugerencia de diversos sectores de la opinión pública en el sentido de que es justo y necesario que todos los ciudadanos, sin excepción, contribuyan a la mejor celebración de las próximas fiestas organizadas con motivo de la celebración del Cuarto Centenario de la Fundación de esta Capital. Ante este hecho de carácter extraordinario y que por su naturaleza tiene que demandar gastos imprevistos a los pobladores del Departamento de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao, es menester que el Congreso salve en la mejor forma posible la situación que se ha planteado para los empleados públicos y para las clases trabajadoras en general, los que con derecho querrán esperar, cuando menos, las festividades que se anuncian y para lo cual no cuentan con los recursos pecuniarios indispensables, por que dentro de las posibilidades de sus presupuestos normales de familia no es posible hacer frente a las demandas imperativas de gastos extraordinarios que se les han presentado con el motivo ya expuesto.

Por eso, la Representación Socialista no sólo tuvo en cuenta la

situación de los empleados públicos, sino la de los trabajadores en general, toda vez que estos últimos iban a quedar quizá en situación de inferioridad con respecto a quienes, en razón de la organización del Trabajo, devengan un sueldo mensual en el que no se hace descuentos cuando, con motivo de festividades, se suspenden las labores habituales durante uno o más días. Por eso, nosotros tuvimos la visión necesaria para que los trabajadores que no devengan un sueldo mensual, sino un salario o jornal en relación con los días de Trabajo, puedan también obtener una remuneración extraordinaria con motivo de dicha celebración. Este hecho tiene fundamentalmente carácter económico, porque las diversas festividades que se van a realizar en esta Capital dentro de dos o tres días más, determinarán por su naturaleza, gastos imprevistos para la gran Masa de la Población. Y estos gastos, al mismo tiempo que irán a satisfacer necesidades del Público, beneficiarán con mayores utilidades a los comerciantes e industriales que ejerzan sus actividades esos días; y, además, esas mayores utilidades retribuirán lo que dichos comerciantes e industriales inviertan en remunerar extraordinariamente a sus empleados y obreros, de acuerdo con la ley que nosotros patrocinamos y que esperamos sea despachada hoy.

Volviendo al proyecto de gratificar a los servidores del Estado, nos ha extrañado sobremanera que el Ministro de Hacienda y Comercio no haya hecho los cálculos respectivos para indicarnos el monto total de esa gratificación y que, por el contrario, haya rechazado de plano esa justa y oportuna iniciativa parlamentaria; y francamente que esto es bastante

raro si se tiene en cuenta que en diversas oportunidades se ha manifestado aquí que las condiciones del Erario Nacional eran florecientes y que existían mayores ingresos en proporción muy halagadora, lo cual determinó precisamente que este Congreso votase la ley por la cual se puso a disposición de la Municipalidad de Lima la fuerte cantidad de medio millón de soles oro. Si el Erario Nacional, como manifiesta el Ministro de Hacienda y Comercio, no está en condiciones de hacer un gasto tan ampliamente justificado, como lo es aquel que originará la gratificación a los empleados públicos, entonces ha hecho muy mal dicho Funcionario cuando auspició esa ley que votó tantísimo dinero para embellecer esta Capital y que no ha sido empleado en ninguna obra útil sino en dar realce ilimitado a las fiestas por realizarse dentro de breve. Desde el preciso momento en que se votó aquí esa ley, anunciamos al País que la situación del Erario Nacional era tan holgada, que permitiría conceder un sueldo de gratificación a los modestos ciudadanos que sirven al País.

No es justificada, ni explicable siquiera, la actitud del Ministro al aceptar por una parte que se gaste medio millón de soles oro simplemente en actos suntuosos si se quiere, para que un pequeño grupo de los pobladores de Lima pueda gozar del deleite de presenciar actuaciones teatrales de carácter lujoso con los dineros que, precisamente, salen de las arcas fiscales y el oponerse, por otra parte, a que se conceda esa gratificación. ¿Qué necesidad urgente tenía el País o tenía la Población de Lima de que se pretexto de las fiestas cuatricentenas tuviese que hacerse ese fuer-

te gasto que en ninguna forma ha de retribuir el esfuerzo de los contribuyentes? Si se hubiese gastado esa suma o tal vez suma mayor en dar impulso al Arte Nacional, en hacer algo que pudiese ser exponente de la Cultura Física del País, en buena hora; pero cuando ese dinero solamente va a parar a los bolsillos de los empresarios extranjeros y va a servir para deleitar, como he dicho, a unas cuantas familias que pueden asistir cómodamente a esas actuaciones y lucir sus trajes lujosos, el Pueblo no puede justificar esa clase de gastos. (Aplausos del público concurrente a las galerías).

Cuando se pidió la módica suma de diez o veinte mil soles para que se organizase Conjuntos Artísticos Nacionales, aquellos Conjuntos que precisamente pudieran estar al alcance de las Masas Populares, el Municipio y las Entidades Organizadoras negaron todo apoyo. Solamente las Clases que disfrutan de holgura económica tienen en el Perú el derecho de gozar siquiera de las actuaciones artísticas. El Arte Nacional es despreciado por cierta gente, porque se dice que no tiene la suntuosidad que pueden tener las Compañías Extranjeras, y por mucho que no pueda ni interpretar el sentido artístico de estas actuaciones, la gente se contenta con asistir porque resulta un espectáculo de moda; pero en ninguna forma se fomenta el desarrollo del Arte Nacional mismo. Por eso es censurable la actitud de quienes gastan los dineros del País en esta forma cuando por otra parte no proporcionan, ni siquiera con motivo del Cuarto Centenario, actuaciones de carácter popular al alcance de las Clases Trabajadoras. Se me dirá que para el Pueblo existen las actuaciones depor-

tivas, que pueden asistir a ellas y que, por lo menos, tienen las ruinas y otras actividades en determinadas calles de la Población; ¿pero es acaso eso lo único que ha podido hacer el Perú, la Ciudad de Lima, en el Cuarto Centenario de su fundación? ¿Ese es el gran espectáculo que se ha de dar a los visitantes que con tanta porfía y gran gasto se han invitado para estos días? (Aplausos). ¿Qué cosa es lo que Lima ha de poder ofrecer como exponente de Cultura y de Civilización? Unas cuantas calles asfaltadas que se pueden hallar en cualquier Ciudad Africana. ¿Y como exponente de Cultura qué le vamos a mostrar? Una Universidad clausurada. ¿Y para eso se ha invitado a tantos visitantes extranjeros. ¿No existen Academias, no existen Centros Científicos, y sin embargo, se está invitando a Hombres de Ciencia. ¿O se cree acaso que los Hombres de Ciencia vienen porque sienten la necesidad de lucir un traje o de asistir a una fiesta? Yo recuerdo que cuando estuvieron aquí los Profesores Argentinos en el Aniversario del año 1924, durante un largo viaje que hice yo con uno de dichos Profesores, él me decía: "Usted seguramente se extrañará de que yo me retire de su País cuando aún no han terminado las fiestas. Ciertamente esto se debe únicamente a que se me ha terminado ya el stock de camisas blancas, y como Lima es una de las Ciudades donde más se necesita de camisas blancas, porque es tal el cúmulo de fiestas a las que hay que asistir, francamente me he visto obligado a retirarme antes de que éstas se terminen."

Los hombres de ciencia no vienen, pues, atraídos por las fiestas: El que quiere distraerse puede ir a un Cabaret; pero cuando

un Hombre de Estudio hace un viaje fuera de su Patria lejana, es porque cree hallar en este País o en cualquiera otro, la oportunidad de ponerse en contacto con hombres que puedan enseñarle algo, darle a conocer los aspectos propios del progreso del País; ¿pero qué es lo que se va a dar a los visitantes extranjeros? Habrán varias fiestas: un banquete en La Molina; un almuerzo en La Atarjea; un banquete en el Bolívar; un baile en el Club Nacional y un agasajo en La Cabaña. ¿Pero acaso vale la pena haber gastado tanto dinero sólo para eso, para que vengan los extranjeros y sean los primeros en reirse de nosotros, porque otro espectáculo no daremos a los Hombres de Estudio que vengan de otros Centros, como Buenos Aires, por ejemplo, y se den cuenta de nuestra mediocridad? Otra cosa sería si nosotros, con motivo del citado Cuatricentenario, nos hubiésemos esforzado en hacer higienizar la Población y en hacer desaparecer los muladares; en hacer ver el mejoramiento de la condición de la vida de los obreros, etc. Si esto se hubiera realizado, tal vez hubiéramos hecho algo que valiera la pena; pero para ofrecer cuatro banquetes, no vale la pena invitar visitantes que han de venir desde mil millas a la redonda. ¿Qué podrán decir los dirigentes a todos estos visitantes, cuando un Profesor Norteamericano, o tal vez un Visitante Europeo pregunte por cuál es la famosa Universidad de San Marcos? ¿Se le hará conocer el local

Tratándose del hecho de que pueda venir al Perú un Hombre de Ciencia después de recorrer muchos miles de millas, con el fin de conocer el grado de Cultura que se ha alcanzado en nuestras Universidades, ¿qué mejor cele-

bración puede haber para conmemorar dignamente las festividades cuatricentarias de la Ciudad de Lima, que colocar a la Universidad Mayor de San Marcos dentro de las normas correctas que deben observarse en sus actuaciones y en su sostenimiento? Por mucho derroche que se haga en Champagne; por mucho Oro que se gaste y se despilfarré, siempre será una lápida para el Gobierno el hecho de negarse a abrir las puertas de la Universidad Mayor de San Marcos en el momento oportuno en que él debe actuar a este respecto. (Aplausos). Sencillamente los extranjeros que nos honren con su visita, se retirarán de nuestras playas ahogados todavía por los gases del Champagne; pero tendrán tiempo para expresar sus últimas palabras en esta forma: "Pobre Pueblo el Perú, que cree agasajarnos con Champagne al apartar de nuestra vista todo cuanto tienda a sostener las relaciones que deben guardarse mutuamente entre el Estado y las Universidades". Es decir que traemos a los visitantes extranjeros para que mientras se desarrolla el Programa de Fiestas, nos digan, pasándonos las manos sobre nuestros hombros: "La Universidad Mayor de San Marcos es la mejor de Sudamérica"; y para que ni bien se alejen de la Rada del Callao, comienzen a reirse del Perú...

El señor ESCARDO SALAZAR (Interrumpiendo). — No creo que los visitantes extranjeros, que son caballeros que poseen alta Cultura, puedan reirse de nosotros. Y con referencia a aquel Ciudadano y Profesor Argentino a que alude el señor doctor Arca Parró y que afirma le dijo que dejaba Lima porque se le habían terminado las camisas blancas para asistir a banquetes,

que era la única que se ofrecía, debo declarar que tampoco puedo creer jamás que exista Argentina que se exprese en esa forma...

El señor ARCA PARRO (Continuando). — Citaré apellidos, señor Escardó Salazar: Me refiero a Martínez Paz...

El señor ESCARDO SALAZAR (Interrumpiendo). — No puedo suponer que un Argentino culto diga eso. No hubiera aceptado que ningún otro Extranjero hablara de mi País en la forma que ha expuesto el señor doctor Arca Parro. (Aplausos).

El señor ARCA PARRO (Continuando). — Por mi parte no puedo decir que esos conceptos de Martínez Paz son indignos. Por mi parte digo que ese amigo Argentino ha constatado hechos; ha constatado la realidad y nada más. Me dijo Martínez Paz, que durante las festividades aquéllas, no nos habíamos ocupado de cuestiones de interés científico, de interés histórico, y que en las grandes fiestas, muy suntuosas tal vez para nosotros, no habíamos podido hacer el efectivo esfuerzo del Hombre de Ciencia, del Hombre de Estudio. Agregó que no llevaba a su regreso a la Argentina, ningún aporte efectivo para justificar su viaje como Hombre de Ciencia. Por esto he citado persona; he citado a Martínez Paz, que no puede negar lo que estoy afirmando. Martínez Paz, que fué muy gentil conmigo, que me brindó toda clase de oportunidades en Buenos Aires, no precisamente para ir a los Cabarets ni para pasar días muy simpáticos en ambientes más o menos ficticios, sino para conocer cuál era el progreso de la Argentina en su Ambiente Estudiantil.

Es frente a esta situación, señor

Presidente, que nosotros exigimos, que nosotros demandamos que ya que no ha habido tino para orientar la celebración de la Fundación de Lima por otros caminos, ya que más nos preocupa lo espectacular y que sacrificamos lo fundamental pensemos en alguna forma para que no se presente el triste espectáculo de millares de gentes que tengan que conformarse con mirar, como meros espectadores, mientras unos cuantos centenares de privilegiados disfruten de alegría, de expansión.

Desde el punto de vista a que concreto principalmente mi atención, creo que no constituye una gracia personal lo que se trata de disponer respecto a los empleados públicos, a los empleados particulares y a los obreros. En el Perú vivimos siempre pensando en la captación de nuestras costumbres por el Elemento Extranjero y en que éstos puedan exteriorizar sus impresiones más o menos desfavorables a la Nacionalidad que les acoje; pero nunca pensamos en cambiar de métodos, nunca pensamos ni siquiera frente a las críticas de los extranjeros, en que si vienen a visitarnos hombres con el propósito de hacer un buen matrimonio, también nos llegan gentes capacitadas y con el único fin de auscultar la exacta y legítima pulsación que anima al Pueblo Peruano.

En cuanto a la Pintura, más o menos chabacana de los edificios públicos y privados, porque ostentan colores risibles en materia pictórica, debo manifestar que realizamos esa obra de Ornato únicamente por el temor a las palabras de crítica dura que puedan pronunciar los visitantes extranjeros sobre el particular.

Las casas de Lima, que por muchos años no han sido inspeccio-

nadas en su interior por las autoridades municipales ni sanitarias, han recibido una mano de Pintura, y en último término muchas de ellas son o serán sepulcros blanqueados; pero la Municipalidad de Lima, así como ha obligado a que se pinten las fachadas, no se ha preocupado por la Higiene. Seguramente muchas casas perfectamente pintadas en el exterior, en el interior son guaridas de ratas. Eso no ha preocupado a la Municipalidad, porque eso no lo ha de ver el Extranjero. Con gran suerte, las ratas en Lima están tan bien educadas, que no sales a las calles. (Risas). Si un Visitante de estos distinguidos se propusiese conocer nuestra Organización Administrativa, ¿podríamos nosotros ofrecer siquiera el espectáculo que ofrece Chile, no digo ya, que ofrece la Argentina? ¿Si uno de los invitados quisiera visitar cualquiera de nuestros Ministerios y nos preguntara cuál es el Archivo en el Ministerio de Hacienda, por ejemplo, donde no se encuentran ni las memorias de los Ministros. (Risas y aplausos). ¿Podríamos nosotros ofrecerle? ¿Y si nos interrogara, por ejemplo, sobre cual es el órgano o el instrumento que tenemos para conocer la capacidad económica del País, ¿cómo podríamos responder? ¿Podríamos darle todos los datos que sean necesarios para llevar a cabo un estudio?

Estoy seguro de que nó, y lo sostengo porque no hago una afirmación gratuita. He tenido el caso concreto de un Profesor Extranjero que hace algunos meses se hallaba de paso por Lima, y que alguien creyó que yo podía ayudarlo en sus investigaciones. Con gran placer de mi parte me ofrecí a proporcionarle los datos que solicitaba, que en su mayor parte eran datos que necesita-

ban la constatación numérica; eran datos que requerían documentación, y hubo de desplegar un esfuerzo personal de tal índole para poder satisfacer la curiosidad científica de este Estudioso de la Economía, que estuvo a punto del agotamiento por las dificultades que hay que vencer en nuestro País para conseguir toda clase de datos de orden técnico. Pero en un País organizado, todo esto es una labor sencillísima: bastaría para ello dirigirse a la Biblioteca Nacional, a la Biblioteca Municipal o a la Universidad, donde existen Universidades, para tener todos los elementos necesarios a fin de formar un esquema del estudio que uno se proponga realizar. Posiblemente en esos Países organizados, el Bibliotecario o el Hombre de Ciencia dedicado a este Servicio, en el corto lapso de tiempo de una hora o media hora, puede ofrecer al Curioso o al Estudioso todos los datos que se le demanden. Quien haya visitado la Biblioteca del Congreso en Washington (muchos Representantes habrán estado allí), seguramente ha podido constatar que allí se podrá escribir con más facilidad que hallándose en el mismo País, en un ensayo sobre Economía y Finanza del Perú. Esto no es mentira, ¿y por qué? Porque aquí nos hemos fijado en una serie de formalidades tendientes al fin que indico; pero nunca nos hemos profundizado para definir una Orientación propia interna. En estas circunstancias resulta casi exótico que ni siquiera por compensación, para disimular ante los ojos de los extranjeros (este es un argumento supremo que entre nosotros se emplea para adaptarlo a determinados hechos) nuestra idiosincracia, podamos mandar que se gratifique a los empleados y obreros, para evitar que se diga que el Perú es

un País de mendigos o que al lado de millares de mendigos existen unas cuantas gentes que viven con el confort que les brinda la Vida Europea.

Si se sostiene en el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto en mayoría lo declarado por el Ministro de Hacienda y Comercio, en el sentido de que no hay dinero para gratificaciones con motivo de la próxima efemérides que es trascendental, ha podido realizarse una operación de crédito con cargo a los mayores ingresos fiscales que, según datos del propio Ministro de Hacienda y Comercio, vienen acusando una línea ascendente y promtsora. Se habla, por ejemplo, de que la aplicación de las disposiciones de la novísima ley de impuesto sobre la renta, ha de producir mayores ingresos. Soy de los que creen que, efectivamente, la buena aplicación de esa ley puede producir mayores ingresos, porque en un País en que la mayoría de los verdaderos contribuyentes ha estado acostumbrada a no pagar el impuesto o a pagarlo en forma mínima, hoy se verá obligada a cumplir estrictamente la Ley.

La vigilancia de los organismos administrativos puede tener sobre los contribuyentes, la buena organización en general; puede, a la postre, determinar un fuerte mayor ingreso. Aquí se ha dado el caso, señor Presidente, de que las leyes tributarias se aplican por razón de persona; y si hay en el Ministerio de Hacienda, como se ha manifestado por el Ministro Roca, la intención de perseguir al Contribuyente donde quiera que se encuentre y sea quien fuere, no es ilusorio pensar que la Contribución por razón de impuestos directos pueda, si no duplicarse, por lo menos aumentar en un 25

por ciento. Ya, en cierta oportunidad hemos hablado que ha podido comprobarse que quienes tenían una renta de más de cien mil soles, no declaraban, sino la cuarta parte, y este caso se repite a diario. Por eso, un gasto que resulta en cierto modo insignificante, por concepto de una gratificación extraordinaria, como la planteada, no ha de determinar la quiebra de la Caja Fiscal ni mucho menos. Se han hechos gastos de mayor monto, sin que se haya comprometido la Estabilidad Presupuestal; de suerte que al no prestar el Ministro de Hacienda la menor cooperación y rechazar de plano la iniciativa parlamentaria, cuando su obligación era justificar numéricamente su opinión y presentar un proyecto sustitutoria que, por lo menos, fuese la demanda mínima que pudiera el Congreso aceptar, no hace sino demostrar el poco respeto, la poca importancia que él dá a las iniciativas parlamentarias, y, al mismo tiempo, la falta de sinceridad con que se produce frente al problema vital de los Pueblos mismos. Un poco de voluntad del Ministro, escurdiando las nuevas fuentes de ingresos...

El señor DIEZ CANSECO ROMANA (Interrumpiendo). — Perdón, doctor Arca Parró: El Ministro dice que puede dar un sueldo adelantado y, en consecuencia, me parece que no tiene objeto práctico discutir sobre la cuestión de los mayores ingresos.

El señor ARCA PARRO (Continuando). — La objeción del señor Diez Canseco Romana es oportuna. Como bien expresa dicho señor Representante y se ha demostrado ya, el Ministro de Hacienda y Comercio, o dicho con mas propiedad, el Erario Nacional, se halla al presente en apti-

tud de disponer de las sumas necesarias no solo para otorgar una gratificación de un tanto por ciento como se propone por el Congreso, sino del total de los sueldos de los servidores públicos de Lima y Callao.

De acuerdo con los proyectos que se conocen, si la gratificación no llegase al monto total de los sueldos, en último término habrá un porcentaje que ni siquiera alcanzará a determinados haberes. Si se estableciera un límite en el otorgamiento de la gratificación, como se insinúa en la iniciativa de nosotros, los Representantes Socialistas, prácticamente el desembolso sería inferior al monto del propio plan del Ministro de Hacienda, porque en su actitud de conceder adelanto de sueldo quiere decir que está en posesión de la suma que se requiere para este efecto y que llegará a millón y medio o dos millones de soles. Pero si se aprueba el proyecto sobre la base del porcentaje cuando éste va a beneficiar solo a quienes perciben un sueldo menor que no pase de trescientos soles, tendría que reducirse el total a un 30 por ciento o un 50 por ciento. De suerte que queda claramente establecido que el Ministro de Hacienda está en aptitud de disponer de la suma necesaria. Si se argumentara por quienes piensan como el Ministro de Hacienda, que de ser un subsidio especial con título de gratificación, no tendría reembolso, yo digo que precisamente dentro de la Función Administrativa a plazo de uno, dos o tres meses es posible que se pueda encontrar las fuentes de ingresos susceptibles de hacer frente a esos gastos extraordinarios. Cuando se ha tratado de asuntos que interesan vivamente al Ejecutivo por razones políticas principalmente, ha sido posible ob-

tener fuentes de ingreso o hacer operaciones con letras del Tesoro o tantas otras que bien conoce el Ministro de Hacienda. De suerte que para nosotros, el rechazo que dicho Funcionario hace de la iniciativa parlamentaria, no tiene otro sentido que el de la falta de respeto al Parlamento y la falta de deseo de cooperar siquiera en esta forma mínima al bienestar del Pueblo.

Pero nosotros exigimos que, por lo menos, el proyecto sustitutorio presentado por la Comisión de Presupuesto en minoría, sea aprobado por el Congreso; pero no con el carácter de gracia personal, como se quiere sostener. Frente al derroche de determinada gente, no se puede dejar de exigir, por lo menos, un bienestar relativo para el Pueblo y un recurso de subsistencia para las grandes masas populares.

Creemos, pues, que el proyecto no tiene el sentido de prodigalidad ni el sentido de compensación económica, sino al alto sentido de justicia social. (Aplausos).

El señor DEL SOLAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Presidente de la Comisión:

dente de la Comisión dictaminadora.

El señor DEL SOLAR. — (Su discurso se publicará después).

El señor CASTILLO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante de Piura, doctor Castillo, puede hacer uso de la palabra.

El señor CASTILLO. — Señor Presidente: Trataré de este asunto en forma rápida a fin de que lleguemos de una vez a la respectiva votación.

No puedo dejar de hacer algunas observaciones fundamentales que han quedado en pie:

El informe del Ministro de Hacienda es interesante bajo este aspecto: El informe del Ministro de Hacienda contiene dos cuestiones de importancia, dos deducciones énteras que se pueden hacer. Una como ha dicho ya un Representante, o sea que hay dinero, que hay de dónde tomar dinero para dar un sueldo a los empleados públicos. (Aplausos). Otra cuestión, y esta es más importante: Que desde el Presidente de la República hasta el propio Ministro de Hacienda reconocen la urgencia y la justicia de la necesidad de dar esa gratificación, porque si no fuera necesario, si no fuera indispensable que en su economía particular, los empleados públicos tuvieran algo más de lo que les da el Estado normalmente, ni el Ministro de Hacienda ni el Presidente de la República tomarían la iniciativa que ellos dicen que toman, de dar a esos empleados un sueldo extraordinariamente, para descontarse en terceras partes. Es decir, para agravar la situación económica! (Aplausos). De manera, señor Presidente, que en el informe del Ministro de Hacienda, se reconoce la necesidad de dar un sueldo extraordinario a los empleados públicos y también el hecho de que existen fondos.

Se ha expresado por el Presidente de la Comisión de Presupuesto, su solidaridad con el pensamiento del Ministro de Hacienda, en el sentido de que no hay

dinero para dar a los empleados públicos; pero aquí, señor Presidente, se ha votado, a iniciativa del Gobierno, una serie de créditos extraordinarios que alcanzan a algunos millones. Una serie de créditos extraordinarios que pasan de algunos millones, con cargo a los mayores ingresos del Presupuesto del año 1934. El año 1935 comienza y se ha afirmado por el Ministro de Hacienda y se ha afirmado por el Presidente de la Comisión de Hacienda y por el Presidente de la Comisión de Presupuesto, que si continúa ese ritmo para el Presupuesto de 1935 tienen que presentarse los mismos o mayores ingresos. Tiene, pues, el Estado; tiene, pues, el Gobierno y el Ministro de Hacienda, mayores ingresos para comenzar a invertirlos en el Presupuesto de 1935. Hasta ahora no se ha votado nada con cargo a esta partida de los mayores ingresos en el Presupuesto; de manera, señor Presidente, que como el año 1935 comienza perfectamente y no se ha dispuesto todavía de los mayores ingresos, perfectamente pueden tomarse los fondos necesarios para este crédito extraordinario en favor de los empleados públicos. (Aplausos).

Otra cosa, señor Presidente, se expone en el informe del Ministro de Hacienda y se ratifica por el Presidente de la Comisión de Presupuesto, o sea que esta iniciativa parlamentaria nuestra, o esta ley dada por el Congreso, sería inconstitucional. ¡Bello País éste, dónde se invoca por el Gobierno y por los hombres de la Mayoría Parlamentaria la Constitución cuando quieren favorecer sus intereses, y se le pone de lado y se le viola cuando quieren también favorecer sus intereses! Pero, señor Presidente, tenemos que interpretar la Constitución al pie

de la letra y con su espíritu. Vamos a leer el artículo 1200 que se ha invocado por el Ministro de Hacienda y que se ha invocado también por el Presidente de la Comisión de Presupuesto.

“El Congreso no puede otorgar. (dice el artículo 1200) gracias personales que se traduzcan en gastos del Tesoro”. (Siguió leyendo).

El Congreso no puede otorgar gracias personales; pero es que esta no es una gracia personal, señor Presidente. Esta es una cuestión de carácter colectivo, es toda una clase; son todos los empleados públicos del Perú, de las Provincias de Lima y Callao; son todos los que han reclamado y a quienes va a favorecer esta iniciativa parlamentaria, esta ley del Congreso. (Aplausos).

Gracias personales, y esto no voy a explicárselas a los Representantes, son aquellas que se dan cuando no hay obligación del Estado para ello, y sin embargo el Congreso, en casos extraordinarios, sin la iniciativa del Gobierno, ha votado leyes concediendo gracias personales. Y en el ambiente ha flotado la atingencia que hemos visto en otros casos, o sea que no estamos en un Congreso Ordinario; que la Constitución es para los Congresos Ordinarios, y no para una Constituyente. Así se nos ha dicho: Que esta Constitución no es para el Congreso Constituyente sino para los Congresos Ordinarios.

¿Se puede prohibir a un Congreso Ordinario tener iniciativa? ¿Se puede prohibir a una Constituyente, que es la Nación misma desde el punto de vista de su composición, hacer estas cosas, a fin de ver si cumple el Mandato Po-

pular? No se puede, pues, poner a una Constituyente bajo la subordinación del Poder Ejecutivo; de manera, señor Presidente, que no es una gracia ni es para una persona. Es para una Colectividad; es para toda la Clase de Empleados de Lima y Callao. Tampoco es un aumento de los haberes, no propiciamos el aumento del sueldo de los empleados; sostenemos la iniciativa en el sentido de una gratificación extraordinaria con motivo del Cuatricentenario de Lima. De suerte que estas observaciones que son fundamentales, ojalá sean tenidas en cuenta por el Congreso al votar este proyecto de la Representación Socialista.

No queremos hacer otros comentarios y nos reservamos nuevas intervenciones sobre los otros proyectos que también tiene que votarlos el Congreso. (Aplausos).

El señor DIEZ CANSECO ROMANA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Diez Canseco Romana. El señor DIEZ CANSECO ROMANA. Señor Presidente: Existen dos proposiciones con idéntica finalidad: La de la Mayoría, suscrita por los señores Zárate y Medelius y la de la Minoría, presentada por la Representación Socialista. Bien. Estas dos iniciativas merecen las simpatías del Congreso, porque tienden a llevar los medios pecuniarios que son indispensables en los modestos hogares de esta Capital y el Callao, para participar en las próximas festividades cuatricentenarias; pero, sin embargo, tenemos que lamentar que esta iniciativa parlamentaria tan justa y que fué reclamada por la

opinión pública, halle obstáculos en el Poder Ejecutivo, no obstante que muchos miembros de la Mayoría nos han manifestado reiteradamente que el Gobierno estaba estudiando la forma de conceder la gratificación de que se trata, a los servidores del Estado en el Departamento de Lima y en la Provincia Constitucional del Callao. El Grupo Parlamentario de la Unión Revolucionaria no es auto: de ninguna de esas proposiciones; pero tiene que manifestar, como es natural, su opinión favorable a cualquiera de ellas, ya que al Servidor Público no le pasa lo que al Servidor de Comercio, que regularmente tiene gratificaciones anuales o semestrales.

El Ministro de Hacienda observa los proyectos manifestando no que no hay dinero, sino que la situación interna y la situación externa lo preocupan, no obstante que la situación interna depende del Ministro de Gobierno y la externa del Ministerio de Relaciones Exteriores, y manifiesta que no puede hacerse otra cosa que adelantar un sueldo descontable por terceras partes. Esto no sería motivo de un proyecto de ley, porque el Ejecutivo está autorizado para adelantar un sueldo a cualquier Empleado Público, descontable por terceras partes. En esto no habría concesión alguna; pero, señor, para que nosotros, quedaríamos convencidos de los argumentos del señor Ministro de Hacienda, éste ha debido mandarnos, como en este caso debe hacerlo todo Ministro de Hacienda, cálculos y números. Aquí se dijo que un sueldo para el Departamento de Lima y la Provincia del Callao representaba DOS MILLONES Y PICO DE SOLES. Perfectamente; pero

allí hay un proyecto que dá porcentajes. De manera que ha debido decir el Ministro cuánto es lo que sumaría esta gratificación. El Congreso ha debido ser informado por el Gobierno en el sentido de darnos a conocer con toda exactitud en qué proporción se va a gravar al Erario Nacional; pero, lamentablemente, no ha sucedido así. Y lo cierto, lo obligado, es conceder esa gratificación, porque, después de todo, el dinero que se va a invertir en aquella es dinero del Pueblo. (Aplausos) ...

El señor LANATTA (Interrumpiendo).— ¿Interesa al señor Díez Canseco Romana conocer la cifra exacta a que ascenderá la gratificación de que se trata?

El señor DIEZ CANSECO ROMANA (Continuando).— Sí, señor

El señor LANATTA (Interrumpiendo).— Tengo a la mano el dato del Ministerio de Hacienda y Comercio sobre lo que importará la gratificación de un sueldo a cada empleado. Es un MILLÓN OCHOCIENTOS MIL SOLES ORO.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA (Continuando).— Aquí se ha dicho que esa gratificación representaba DOS MILLONES Y PICO DE SOLES ORO, y ahora el señor Lanatta nos asegura que sólo asciende a UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL SOLES ORO. Quiere decir, pues, que entonces resulta más factible la finalidad que se persigue en provecho de la gran Masa Trabajadora de la Capital de la República y del vecino Puerto.

Bien: De manera que si vamos a establecer un porcentaje, prin-

cipiando por el 50 por ciento o 100 por ciento para los sueldos modestos y acabamos por un 10 por ciento o 20 por ciento para los sueldos mayores, la cifra que se nos acaba de citar quedará reducida, a muy pequeña cantidad. Y cuando se trata, señor Presidente y señores Asambleístas, no de agasajar a la Aristocracia sino de procurar mejor situación económica a los pobres servidores del Estado a fin de que puedan disfrutar siquiera modestamente de alegría en las fiestas cuatricentenarias de Lima, en lugar de obstaculizar se convierta en halagadora realidad la sana intención del Congreso, todos debemos contribuir a que la gratificación sea un hecho. ¿Cómo no se hizo cuestión, señor, cuando se efectuaban regalos valiosos; cuando se agasaja a nombre del Estado; cuando, en fin, se despilfarran el dinero del Pueblo en gastos supérfluos? No deseo determinar personas; pero el Congreso conoce muy bien que un solo obsequio hecho por el Poder Ejecutivo, ha importado OCHENTA MIL SOLES ORO. (Aplausos)

El señor ESCARDO SALAZAR (Interrumpiendo).— ¿Qué regalo ha sido ese?

El señor DIEZ CANSECO ROMANA (Continuando).— Permítame el doctor Escardo Salazar, que le exprese que se trata de un regalo a un Intercambialista Exertanjero, y que (Aplausos).

El señor ESCARDO SALAZAR (Interrumpiendo).— Sería sumamente importante conocer ese dato, porque se trata de un fortísimo desembolso.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA (Continuando).— Cedo

la palabra al Dr. Escardó Salazar; y cuando él termine, continuaré mi discurso

El señor ESCARDO SALAZAR (Interrumpiendo).— Francamente que no me explico ese sistema de discutir. El señor Diez Canseco Romaña quiere resolverlo todo a pistoletazos.

El señor DIEZ CANSECO ROMAÑA (Continuando).— ¿Cómo dice usted?

El señor ESCARDO SALAZAR (Interrumpiendo).— Que no entiendo cómo podrán resolverse aquí los problemas que se nos presentan, cuando un Representante se dirige a otro y recibe una respuesta descortés.

El señor DIEZ CANSECO ROMAÑA (Continuando).— Es una deferencia la que pongo en práctica respecto a usted. Ahora, si no la acepta, sírvase no interrumpirme más. (Aplausos)...

El señor ESCARDO SALAZAR (Interrumpiendo).— No veo la razón que impida hacer uso del derecho que tiene todo Representante para interrumpir a otro.

El señor DIEZ CANSECO ROMAÑA (Continuando).— No, señor. Está usted equivocado, porque el Reglamento prohíbe las interrupciones. . . .

El señor ESCARDO SALAZAR (Interrumpiendo).— Si se trata de una cuestión reglamentaria, es la Mesa la que debe intervenir y no usted, señor Diez Canseco Romaña. Ahora que sigan aplaudiéndolo. (Aplausos y otras manifestaciones del Público concurrente a las galerías).

El señor PRESIDENTE. — Se recomienda a las personas concurrentes a las galerías, se sirvan guardar la compostura necesaria, porque de lo contrario la Mesa ordenará que se retiren . . .

El señor ESCARDO SALAZAR (Por lo bajo). Lo que desea la barra es que le demos dinero.

El señor PRESIDENTE. — (Continuando).— Puede continuar el señor Diez Canseco Romaña.

El señor DIEZ CANSECO ROMAÑA.— Pues bien: Decía, señor Presidente, que los miembros del Grupo Parlamentario de la Unión Revolucionario no podemos privar de alegría a las Clases Trabajadoras de Lima y Callao durante el desarrollo del programa de festividades formulado con motivo de la celebración del Cuarto Centenario de la Fundación Española de esta Capital. No se trata de derrochar millones de soles oro; se trata solo de un caso de excepción en favor de los que comparten con los Poderes Públicos del Estado la penosa tarea de la Administración Pública. De modo, pues, que nosotros tenemos que pedir que se ponga al voto el porcentaje conforme al cual debe gratificarse a los Servidores de que se trata, porque, repito, el adelanto de un sueldo no resolverá nada y, por el contrario, complicará más la difícil situación económica de una gran parte de la Clase Media.

No quiero cansar más la atención de la Asamblea; y por esto sólo agregaré unas cuantas frases a mi disertación, manifestando que ya se ha formado

ambiente en el País, favorable a la gratificación que nos ocupa; habiéndose hecho consentir, además, a los públicos, que iban a tener un desahogo económico en estos días. Muchos de esos empleados no emplearán seguramente ese dinero en las fiestas, porque, quizá, lo destinarán a pagar deudas. Quizá esa gratificación les servirá para pagar a la Botica y para cancelar los atrasos que tienen en sus pagos los que ganan una insignificancia. (Aplausos del Público concurrente a las galerías). Y si esto es así, no cabe, pues, oposición al punto en debate. Si hay funcionarios del Estado que perciben OCHOCIENTOS O MIL SOLES ORO de sueldo mensual y así están adelantados, ¿cuál será la situación de los empleados que ganan CIENTO O DOSCIENTOS SOLES ORO al mes? Tenemos que acudir, pues, en auxilio de esos abnegados servidores del Estado. (Aplausos del Público concurrente a las galerías).

El señor ABRILL VIZCARRA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El Representante del Cuzco, señor Abrill Vizcarra, tiene la palabra.

El señor ABRILL VIZCARRA.— Señor Presidente: Se ha discutido ya ampliamente los principales proyectos sobre gratificación a los empleados públicos; pero, también, el Ministerio de Hacienda ha informado en el sentido de que no hay fondos. En este sentido nada hará el Congreso votando por la gratificación; pero como es urgente, aliviar la situación de esos empleados frente a las festividades del Cuarto Centenario de Lima, que han de demandarles gastos

extraordinarios, opino porque se adicionen la ley en el sentido de que la gratificación se dé a los empleados públicos que ganen menos de TRESCIENTOS SOLES y se cargue a los mayores ingresos, y que los empleados que ganen más de esa cantidad sean atendidos con un sueldo en calidad de adelanto. En esta forma creo que se salvará en algo la situación; y, en consecuencia, solicito a los señores autores de ambos iniciativas y a la Asamblea, se sirvan acoger la fórmula que acabo de proponer.

El señor SIERRA MONTE-NEGRO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El Representante del Callao, señor Sierra Montenegro, puede hacer uso de la palabra.

El señor SIERRA MONTE-NEGRO.— Señor Presidente: Yo también estoy de acuerdo con las proposiciones que tienden a gratificar a los empleados públicos; y pongo un artículo adicional en el sentido de que los servidores de las Compañías Fiscalizadas queden comprendidos en los beneficios de la ley que se está discutiendo.

El señor DIEZ CANSECO ROMAÑA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante de Moquegua.

El señor DIEZ CANSECO-ROMAÑA.— Me voy a permitir traer al Congreso un asunto que no se relaciona con lo que estamos tratando; pero que debe ser resuelto sin pérdida de tiempo, porque así lo exige la dignidad y el respeto de esta Asamblea. En mi anterior intervención iba

a ocuparme de ello; pero dado el entusiasmo con que me ocupé de la cuestión principal, me olvidé de hacerlo.

Se trata de lo siguiente: Como seguramente los señores Asambleístas han leído en los días locales, el Municipio Central de Lima ha encomendado a uno de los Concejales autores de la iniciativa que se lanzó en esa Corporación para devolver el nombre de "Leguía" a la Avenida Arequipa; de esta Capital, que pronuncie el discurso de orden a nombre de ese Concejo en el acto de colocarse en el Palacio Legislativo la placa conmemorativa del Primer Presidente del Congreso Peruano; y como este acuerdo municipal se ha adoptado a pesar de nuestra protesta con motivo de la iniciativa a que acabo de referirme, y sin darse cuenta, quizá, que con ello se iba a agraviar a la Representación Nacional, creo que es necesario que aprobemos una fórmula manifestando que nos es sumamente ingrato que ese Concejal venga a pronunciar discursos en el Palacio del Parlamento.

Pido, en consecuencia, que se oficie al Ministerio que corresponda, recomendándole que, a su vez, se dirija al Concejo Municipal de Lima, haciéndole conocer la declaración que dejo puesta. (Aplausos del público concurrente a las galerías).

El señor PRESIDENTE. — En su oportunidad será consultado el pedido del señor Diez Canseco Romaña.

El señor DEL SOLAR.— Pido a palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor del Solar.

El señor DEL SOLAR (Su discurso se publicará después).

El señor FLORES.— Pido la palabra.

El señor Representante de Lima, doctor Flores, tiene la palabra.

El señor FLORES. — Señor Presidente: Debo decir algunas palabras en apoyo de lo que ha expuesto el señor Diez Canseco Romaña al pronunciarse en favor de las proposiciones tendientes a gratificar extraordinariamente a los empleados públicos, empleados particulares y obreros del Departamento de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao:

Conforme se indica en el informe del señor Ministro de Hacienda y Comercio, que es confrario a las proposiciones en referencia, existe en las Areas Fiscales el dinero suficiente para atender al pago de las gratificaciones de que se trata y, en consecuencia, debemos dictar la ley, aunque el enunciado funcionario nos diga que el Gobierno, por razones elementales de previsión, no puede disponer de esos fondos, dada la delicada situación externa e interna del País.

Para nosotros, los miembros del Grupo Parlamentario de la Unión Revolucionaria, el argumento del señor Ministro es falso. ¿Dónde está la delicada situación externa? No existe tal, porque como ya lo hemos dicho, el Protocolo de Río de Janeiro significa la entrega definitiva de Leticia a Colombia. Son pues, muy ingenuos los que todavía siguen creyendo que algún día remoto se reincorporará al Perú ese pedazo de Tierra (Aplausos). ¿Y la Política Interna?

Pero si a diario nos dice el Ministro de Gobierno y dicen las Autoridades Polítas que el Orden Público está afianzado en toda la República. ¿O acaso el Gobierno se alarma con los últimos incidentes habidos en este Congreso. El haber presentado aquí una denuncia porque se tolera el Viejo, no es alterar el Orden Público. Se incurren en un error lamentable al creerlo así, porque el Orden Público, antes que todo, es Orden Moral. (Aplausos).

Si existen, pues, señor Presidente, esos fondos disponibles, nada más natural que en esta fecha en que va a conmemorarse el Cuarto Centenario de la Fundación de Lima, se haga a los servidores del Estado y a los trabajadores en general, un aporte extraordinario que en algo pueda servirles para disfrutar aunque sea en su mínima parte, del jolgorio de que va a disfrutar la Ciudad entera.

Por estas consideraciones, mis compañeros del Grupo Parlamentario de la Unión Revolucionaria y yo, apoyamos decididamente las dos proposiciones (Aplausos del Público concurrente a las galerías).

El señor ESCARDO SALAZAR.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Representante de Ica, doctor Escardó Salazar.

El señor ESCARDO SALAZAR.— Es muy sensible Sr. Presidente, que el asunto que en estos momentos atrae la atención del Congreso no se haya discutido en la debida oportunidad, para haber obtenido los amplios

datos que ha citado el señor Diez Canseco Romaña y que nos hubieran llevado al conocimiento exacto del porcentaje conforme al cual el Estado tendrá que invertir dinero de sus arcas en el pago de la gratificación de que se trata

El señor DIEZ CANSECO ROMANA (Interrumpiendo).— Perdón, doctor Escardó Salazar: No he señalado porcentaje.

El señor ESCARDO SALAZAR (Continuando).— Lo que deseo exponer ante el Congreso, es que no conocemos el monto total exacto que dará el porcentaje señalado en las proposiciones salidas del seno del Congreso

El señor DIEZ CANSECO ROMANA (Interrumpiendo).— No lo conocemos porque el señor Ministro de Hacienda y Comercio no ha querido enviarnoslo.

El señor ESCARDO SALAZAR (Continuando).— Repito que es sensible no tener a la vista dichos datos precisos que nos hubieran servido para orientar mejor el debate y para llegar a una conclusión más real, más efectiva.

Por mi parte hallo una fórmula conciliatoria, que voy a explicar en seguida: En su oportunidad expusé que era partidario de lo propuesto por los señores Representantes Socialistas en el sentido de gratificar a los empleados que perciben sueldos pequeños, y por esto tengo que insistir en que es necesario y conveniente que los que ganan poco sean los gratificados, a fin de que disfruten de alguna holgura económica en los próximos días de regocijo nacional. No creo,

como ya lo tengo expuesto, que los funcionarios de alta jerarquía deben disfrutar del beneficio de la gratificación, porque bien se comprende que la renta que perciben mensualmente les permitirá hallarse en situación distinta a la de los que ganan infimos sueldos.

Reconozco que entre los funcionarios que tienen asignación de QUINIENTOS SOLES PARA ARRIBA, hay muchos meritísimos que merecen especiales consideraciones; y reconozco también que otros sólo deben al Favor Oficial el hecho de haber llegado a los cargos de importancia; pero con todo, estos empleados no deben ser considerados en la gratificación. Además, los que ganan sueldos mayores de TRESCIENTOS SOLES pueden conseguir adelantos o apelar a otros medios a fin de obtener el dinero que les sea necesario para satisfacer sus necesidades en las próximas fiestas; y es por todo esto que propongo, la fórmula conciliatoria de que se tome un término medio, o sea el 40 por ciento para los empleados que tengan haber hasta CIEN SOLES ORO AL MES, y el 20 por ciento para los que ganen de CIENTO CINCUENTIENO A DOSCIENTOS SOLES ORO. Esto como gratificación; y refiriéndome a los servidores que ganen más de DOSCIENTOS SOLES ORO MENSUALES, juzgo que en este caso vendría acertadamente el adelanto de sueldo que se ha propuesto conceder el Gobierno, según declaración expresa del señor Ministro de Hacienda y Comercio.

De esta manera si es cierto que la suma con que se gratificará será pequeña, también lo es que se aliviará en algo la penosa situa-

ción económica de esos empleados. Y si la escala que insinúo no fuera conveniente en concepto del Congreso, ella podría ser elevada al 50 o/o, 40 o/o y 30 o/o, respectivamente. Pero más allá de esta proporción, no podemos ir.

Por más que se hable, señor Presidente, acerca de los superávits en el Presupuesto General de la República, creo que es obra de previsión reservarlos para satisfacer imperiosas necesidades del País, porque como bien se sabe, se hace indispensable mejorar las condiciones del mismo Empleado Público al confeccionarse el Presupuesto para el año venidero. Además, ya es tiempo de mejorar también la condición del Preceptorato Nacional, que tiene sueldos insignificantes que no están de acuerdo con la noble Misión Educadora que cumplen sus miembros y que tienen a éstos sumidos en la pobreza más lamentable. Por otra parte debemos propender al incremento de la Fortuna Pública; es necesario mejorar las condiciones de los caminos en general y de fomentar mayormente la difusión de la Instrucción Popular en nuestro extenso Territorio. También hay que pensar ya en ir pagando la Deuda Externa, porque es indispensable que el Perú recupere el crédito que ha perdido. Desgraciadamente en mi largo viaje por el Extranjero, he podido escuchar que las apreciaciones desagradables que se hacen respecto a nuestro País, con motivo de la falta de pago de sus deudas; de las cuales, como es bien sabido, no somos responsables absolutamente en lo menor. Por fortuna para nosotros, no nos cabe ni la más remota responsabilidad en esos créditos que emanan de una Ti-

raña desenfadada que nos ha dejado por toda herencia una formidable Deuda Externa por la pésima inversión que se dió a esos fondos; agravada por la forma cómo se dilapidaron los dineros fiscales. Pero no obstante esto, estamos obligados, en guarda del prestigio del Perú, a ir amortizando esos créditos contra el Estado siquiera en modesta proporción, consignando para ello la respectiva partida en el Presupuesto Nacional como lo ha hecho Chile, por ejemplo, que es un País que, como se sabe, atraviesa situación crítica en el orden económico.

Demostrado ampliamente que no es posible pensar en tomar fondos de los superávits que puedan producirse en el Presupuesto General de la República, creo que será posible conciliar en la forma que he indicado, todas las opiniones expuestas aquí con el fin de aliviar en algo la situación económica de los empleados que perciben pequeños sueldos y que necesitan del auxilio del Estado.

El señor FEIJOO REYNA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Representante de Amazonas, doctor Feijoo Reyna, tiene la palabra.

El señor FEIJOO REYNA.— Señor Presidente: Cuando se presentaron los proyectos respectivos para la gratificación a los empleados públicos de Lima, Callao y Bañeros, tanto del doctor Romero como el Representante que habla, formulamos una adición a fin de que esa gratificación se hiciera a los demás empleados de la República.

Creemos pues, que tratándose

de un acontecimiento histórico como es el Cuarto Centenario de la Fundación de Lima, los beneficios de la referida gratificación deben ser para todos los funcionarios del País. Ahora sucede una cosa curiosa, y es que ni los empleados de la Capital de la República van a recibir la mencionada gratificación. Es sensible que esto ocurra. El Estado no es sino un Administrador de los dineros del Pueblo y, por consiguiente, en homenaje a una fecha histórica, debe atender a todos sus servidores.

Por desgracia hasta hoy el Ministerio de Hacienda no ha enviado el proyecto del Presupuesto para el presente año a fin de que el Congreso lo apruebe. Si el Ejecutivo hubiera cumplido con lo que prescribe la Constitución, el Parlamento sabría a cuánto ascienden los ingresos fiscales y a cuánto los egresos.

No sabemos cuál es el estado de las finanzas del País y tampoco sabemos qué empleos se han creado, ni mucho menos cómo se invierten los dineros del Pueblo.

Por supuesto, cuando apoyo la gratificación en referencia, se entiende que es para los empleados que trabajan, porque es está haciendo costumbre en la República, entre los empleados, ganar sin trabajar.

El Ministro de Hacienda no ha debido decirnos que no hay fondos, sino que se pueden crear impuestos al Capital para atender a una inmensa cantidad de servidores del Estado. Es lamentable que mientras por un lado hay Derroche y Ostentación, por otro hay Miseria. El Congreso no puede consentir que las aspiraciones de numerosos emplea-

dos modestos resulten defraudadas.

El doctor Escardó Salazar ha planteado una fórmula para solucionar este asunto, que me parece aceptable porque concilia todos los intereses. Efectivamente hay empleados que ganan sueldo pequeño, que tienen que atender a familias numerosas, y, por lo mismo, no es justo que tratándose de una fiesta histórica, sufran los rigores de la Misericordia. Nosotros estamos aquí para defender los derechos del Pueblo y no cabe duda de que una pequeña gratificación a los modestos empleados que perciben pequeños sueldos no afectaría al Estado.

El Congreso necesita conocer el estado de las finanzas del País. Su misión específica es dar el Presupuesto. Si el Congreso hubiese discutido el Presupuesto correspondiente al presente año, estoy seguro que sabríamos el verdadero estado de nuestra Economía para atender a los diferentes servicios de la República.

Hay que acabar con los pesos decorativos que constituyen un peso muerto sobre los Contribuyentes; pero para conseguirlo, repito que, necesitamos discutir el Presupuesto; y mientras tal cosa no se haga, seguirán predominando las injusticias en el Perú; los ricos seguirán aumentando su fortuna con la sangre y las lágrimas de los pobres.

Si hoy no se puede solucionar este problema dentro del marco de la Justicia, por lo menos aprobaremos la fórmula planteada por el señor Escardó Salazar, a fin de que en las Fiestas del Cuarto Centenario de la Fundación de Lima, los pobres no exhiban su tragedia, su desgracia.

El señor DALMAU.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el Representante de La Libertad, señor Dalmau.

El señor DALMAU.— Para el Representante que habla sería muy placentero, señor Presidente, apoyar el asunto en debate; pero cuando la situación internacional del País no está definida, considero que elementales medidas de previsión imponen a los hombres del Gobierno, a los hombres de Estado, al País en general, la obligación de evitar que se comprometa la Hacienda Pública aumentando imprudentemente los gastos del Erario. Es esta la poderosa razón que pesa en mi ánimo para oponerme, con mucho sentimiento, a la aprobación de cualquiera de las dos proposiciones sobre gratificación a los empleados públicos.

El señor GUERRA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA.— Como bien se sabe, señor Presidente, hay dos proposiciones: una que tiende a gratificar a los empleados públicos y otra con la misma finalidad pero más amplia, porque se refiere a los empleados en general y también a los obreros. Pero como la iniciativa que en estos momentos se discute es la que sólo comprende a los servidores del Estado, haciendo exclusión de los obreros, suplico a la Presidencia que una vez votado el punto en debate, se sirva poner en discusión la otra iniciativa, porque es indispensable

que demos igualmente a la Clase Obrera los medios pecuniarios que necesita para gozar de las próximas festividades.

SE PRODUCEN DIVERSAS MANIFESTACIONES POR PARTE DEL PUBLICO CONCURRENTE A LAS GALERIAS.

El señor PRESIDENTE.— Como las personas que se hallan en las galerías insisten en producir manifestaciones que no pueden permitirse, la Mesa dispone que se les desaloje.

(LOS AYUDANTES DEL CONGRESO CUMPLEN LA ORDEN DE LA PRESIDENCIA).

El señor PRESIDENTE.— Si ningún señor Representante hace uso de la palabra, se dará por discutido el punto y se procederá a votar el artículo 1o. (Pausa). Discutido.

Se va a votar. (Pausa).

El RELATOR leyó:

“EL CONGRESO, ETC.,

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o. — Acuérdese una gratificación a los empleados públicos del Departamento de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao, con motivo de la celebración del Curato Centenario de la Fundación de Lima”.

El señor PRESIDENTE.— Los señores Representantes que aprueben este artículo, se dignarán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). No se ha alcanzado número reglamentario en ningún sentido.

El señor FELJOO REYNA (Interrumpiendo). — Perdón, señor Presidente; Suplico a usted se sirva consultar al Congreso si la votación que se acaba de producir es rectificada en forma nominal.

El señor PRESIDENTE (Continuando). — No hay necesidad, señor Representante; pero si usted insiste, se hará la consulta del caso...

El señor GONZALEZ HONDERMAN (Interrumpiendo). — Pido la palabra.

* El señor PRESIDENTE (Continuando). — Puede hacer uso de la palabra el señor Representante de Arequipa, Coronel González Honderman.

El señor GONZALEZ HONDERMAN. — El resultado obtenido en la votación que acaba de realizarse, está demostrando, señor Presidente, que el asunto no se ha esclarecido en debida forma; y es por esto que suplico a usted se digne tomar el consentimiento de la Asamblea para reabrir el debate.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores Representantes que acuerden se reabra el debate, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que están en contra. (Votación). Acordado.

Se reabre la discusión.

El señor CASTILLO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Castillo.

El señor CASTILLO. — Ya que se ha resuelto reabrir el debate,

la Representación Socialista pide al señor Presidente se sirva rectificar su orden de hacer despejar las galerías, a fin de que el Público escuche nuestras deliberaciones.

VIARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — La Mesa acogiendo la solicitud de los señores Asambleístas, ordena se permita nuevamente el ingreso del Público a las galerías.

El señor GONZALEZ HONDERMAN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor González Honderman tiene la palabra.

El señor GONZALEZ HONDERMAN. — (Su discurso se publicará después).

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo 120 de la Constitución del Estado.

El RELATOR leyó:

CONSTITUCION POLITICA DEL PERU

TITULO V

Poder Legislativo

ARTICULO 120. — El Congreso no puede otorgar gracias personales que se traduzcan en gastos del Tesoro, ni aumentar el haber de los funcionarios y empleados públicos, sino por iniciativa del Poder Ejecutivo".

El señor LANATTA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Representante de Lima, doctor Lanatta.

El señor LANATTA. — Señor Presidente: El señor Representante González Honderman no debe abrigar duda alguna sobre la actitud o derecho que el Congreso tiene para votar esta ley, porque la Constitución no prohíbe gratificar a los empleados; ningún artículo constitucional establece esa prohibición. De tal manera que no prohibiéndolo la Constitución, podemos perfectamente legislar en ese sentido. Es verdad que la iniciativa no puede partir del Congreso. Esta es la única prohibición constitucional que existe...

El señor GONZALEZ HONDERMAN (Interrumpiendo). — ¿Es la única?

El señor LANATTA (Continuando). — Sí, señor Representante. Es la única; pero ya que la iniciativa ha venido del Poder Ejecutivo, podemos pronunciarnos. Y en rigor, señor Presidente, no se trata de una gratificación, sino de dar paso a un adelanto de sueldos que el Gobierno va a acordar con cargo de reintegro por parte de los empleados que lo reciben...

El señor PRESIDENTE (Interrumpiendo). — Me permito hacer notar al señor Lanatta, que se está discutiendo la proposición de los señores Zárate y Medelius.

El señor LANATTA (Continuando). — Bien, señor Presidente:

No se va a gravar al Erario absolutamente, porque, rectificando las frases vertidas por el señor

González Honderman, debo advertir que no se trata de disponer de TRES MILLONES DE SOLES ORO, sino de mucho menos y sin gravar el Presupuesto General. Solo se trata de los empleados que trabajan en Lima y Callao...

El señor GONZALEZ HONDERMAN (Interrumpiendo). — Me he referido a todos los empleados de la República, señor Lanatta.

El señor LANATTA (Continuando). — No estoy de acuerdo con su tesis, señor González Honderman; y para concluir manifiesto que la medida que se propone adoptar el Gobierno es oportuna y aceptable.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Escardó Salazar tiene la palabra.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Señor Presidente: Quizá si se podría salvar la situación señalando un 10 por ciento en general; de manera que propongo se adopte ese porcentaje.

El señor SAAVEDRA PINON. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante de Loreto, doctor Saavedra Pinón.

El señor SAAVEDRA PINON. — Señor Presidente: La razón por la cual he votado en contra del proyecto en debate, ha provenido de que creo que el Congreso debe ser lógico. Todo lo que hagamos para que los empleados públicos gocen de las próximas fies-

tas holgadamente, será muy satisfactorio; pero resulta que lo lógico en el presente caso es que la iniciativa proceda del Poder Ejecutivo conforme al artículo 120 de la Constitución, cuyo espíritu y cuya lectura debemos respetar y hacer respetar siempre.

En consecuencia, soy de opinión que todas las iniciativas referentes a esa gratificación sean puestas en conocimiento del Ministerio de Hacienda y Comercio, a fin de que las estudie y nos proponga la mejor resolución del asunto...

El señor ABRILL VIZCARRA (Interrumpiendo). — La interpretación que debemos dar al artículo 120 de la Carta Política del Estado es la de que se refiere a gracias personales, como pensiones de carácter permanente que deben figurar siempre en el Presupuesto Nacional. Esta es la interpretación que corresponde a dicho artículo constitucional; pero de ninguna manera debemos considerar en aquélla a las gratificaciones, que tienen carácter transitorio, señor doctor Saavedra Pinón.

El señor SAAVEDRA PINON (Continuando). — No me he dejado entender bien, señor Abrill Vizcarra. Lo que creo debe hacerse es lógica y mayor acierto en el presente caso, es que la iniciativa de la gratificación venga del Poder Ejecutivo, que es el más capacitado para conocer exactamente el monto total a que ascendería ese egreso extraordinario, y si se puede atender con tanta amplitud. Y sobre todo, así se procederá ciñéndonos a la terminante disposición constitucional que hace poco se ha leído.

Lo que acabo de exponer ante la consideración de la Asamblea, cons-

tituye el concepto que tengo sobre el particular.

El señor SOLIS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante de Junín, doctor Solís, puede hacer uso de la palabra.

El señor SOLIS. — Señor Presidente: Es sensible haber tenido que levantar una voz que recogiera el aliento de bien que disfrutarían los empleados públicos mediante el otorgamiento de una gratificación con motivo del Cuarto Centenario de la Fundación de Lima por Pizarro, para después llegar a la conclusión que significa la ingrata noticia de que no se vá a gratificar a esos servidores del Estado, sino, únicamente, a concederles un sueldo adelantado reintegrable en la forma que indica el señor Ministro de Hacienda y Comercio en la nota cuya lectura escuchamos hace algunos instantes. El reintegro en referencia ha de desequilibrar, señor Presidente y señores Representantes, el estrecho Presupuesto de casi la totalidad de los empleados públicos, y estoy seguro de que, por este motivo, la medida que se propone adoptar el Gobierno será muy mal recibida por quienes van a ser afectados con aquélla. Estos son los fundamentos de mi oposición a la fórmula patrocinada por el Poder Ejecutivo.

Ahora bien: Como es menester que se conceda la gratificación sin comprometer la situación económica del País, me pronuncio a favor de la iniciativa presentada por uno de los grupos minoritarios de la Asamblea.

Y para terminar, tengo que decir que el informe emitido por el

señor Ministro de Hacienda y Comercio, respecto a las proposiciones que están en Mesa, me induce a reafirmarme en el concepto de que ese Funcionario no ha consultado debidamente; no ha sido bien informado acerca de la situación económica de los empleados públicos, porque de lo contrario, seguramente, lejos de proponernos el adelanto de un sueldo descontables por terceras partes, habría preferido gratificar en parte a los empleados, en proporción al monto de lo que cada uno de ellos percibe mensualmente.

De todas maneras, creo, señor Presidente, que el Congreso no tiene otro temperamento que adoptar, que el de aprobar las proposiciones presentadas en su seno, que son pertinentes y constitucionales desde que no tienen nada que ver con la prohibición que establece el artículo 120 de la Carta Política del Estado.

El señor CASTRO POZO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante de Piura, doctor Castro Pozo.

El señor CASTRO POZO. — (Su discurso se publicará después).

El señor MEDELIUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El Representante del Callao, señor Medelius, puede hacer uso de la palabra.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: Tanto el señor Comandante Zárate como el que habla, patrocinamos una proposición para que el Poder Ejecutivo

procediera a gratificar a los empleados públicos del Departamento de Lima y de la Provincia Constitucional que represento, con motivo de la celebración del Cuatricentenario de la Fundación de esta Capital por Francisco Pizarro; y desde luego procedimos así animados del sincero propósito de llevar a los modestos hogares de esos servidores del Estado, momentos de alegría en los próximos días. Pero no estubo en nuestra mente, señor, el conocimiento de la situación económica del Estado, que ahora tenemos por medio del memorándum del señor Ministro de Hacienda y Comercio.

Bien: Además de la evidencia demostrada por el aludido Funcionario Gubernativo, me he dado cuenta de que el ambiente del Congreso es hoy contrario al otorgamiento de la mencionada gratificación y favorable a que se acepte el procedimiento que piensa adoptar el Poder Ejecutivo, que también patrocina la Comisión Principal de Presupuesto en mayoría, o sea que se conceda un sueldo adelantado reintegrable.

Pero como siempre soy optimista, creo que si la Comisión citada vuelve a estudiar el asunto, tal vez sea posible llegar a la finalidad de conceder la gratificación.

El Estado se halla, si no en falencia, cuando menos incapacitado para otorgar una gratificación de un sueldo; pero quizá podrá gratificarse en menor proporción.

Por estas breves consideraciones, deseo que el asunto quede reservado hasta el día próximo, a efecto de que la Comisión Principal de Presupuesto lo estudie nuevamente y nos proponga una fórmula aceptable. Deseo agotar

todos los esfuerzos para obtener éxito en mi gestión.

Pido, pues, al señor Presidente, se sirva suspender la sesión para continuarla mañana y dejar entonces completamente resuelta la situación.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar el aplazamiento propuesto por el señor Medelius.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Arca Parró.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: Vamos a votar por el aplazamiento, con la condición de que una vez que aquél sea resuelto, se pase a discutir la proposición que tiende a gratificar a los empleados que no son del Estado y a los obreros; pues como ya hemos expuesto razones al respecto, el concepto del Congreso está formado y no se necesitará mucho tiempo para resolver ese aspecto de la cuestión.

Pido, pues, que votado el aplazamiento propuesto por el señor Medelius, se ponga en debate la iniciativa a que acabo de referirme.

El señor GUERRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Guerra puede hacer uso de la palabra.

El señor GUERRA. — Hago míos los conceptos que acaba de emitir el señor doctor Arca Parró al pedir se ponga en debate

La iniciativa sobre gratificación a los empleados particulares y obreros; pues como aquélla no necesita ser estudiada por la Comisión de Presupuesto, ni mucho menos pasar a informe del Gobierno, el camino está expedito para que hoy adoptemos la respectiva resolución sobre el particular.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar el aplazamiento insinuado por el señor Medelins. (Pausa). Los señores Representantes que acuerden se aplaze

basta el día próximo la iniciativa de gratificación a los empleados públicos, a fin de que la estudie nuevamente la Comisión Principal de Presupuesto, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido acordado.

En consecuencia, vuleve el asunto a Comisión, recomendándose a ésta se sirva emitir su nuevo dictamen en el término de veinticuatro horas.

Respecto a las peticiones de los señores Arca Parró y Guerra, la Mesa las acoge y ofrece satisfacerlas mañana, puesto que la hora es avanzada y se han retirado de la Sala muchos señores Asambleístas.

Se suspende la sesión.

Eran las 9 h. 3 45' p. m.

Por la Redacción.

F. D. Brenner Acha.